



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10253 26 MAY 2022

Pág. 1 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Cárcel Distrital, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde al servidor público HURBEY CHAPARRO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía 79672391, quien fue encargado en el empleo de Sargento de Prisiones Código 438 Grado 18 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante Resolución No. 0507 del 21 de octubre de 2021, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en implementación de la Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.



“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante temporal antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular se determinó que el servidor público señalado a continuación, de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva de Cabo de prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Cárcel Distrital, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
HERNAN ARIAS MEJIA	18917051	Guardián Código 485 Grado 15

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar al servidor público HERNAN ARIAS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía 18917051, en el empleo en vacancia temporal de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Cárcel Distrital, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público HURBEY CHAPARRO MARIN, titular del empleo.

Que, en mérito de lo anterior,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10253 26 MAY 2022

Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor público HERNAN ARIAS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía 18917051, titular del cargo de Guardián Código 485 Grado 15, adscrito a la Dirección Cárcel Distrital, en el empleo en **vacancia temporal de Cabo de Prisiones Código 428 Grado 17 – Dirección Cárcel Distrital de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público HURBEY CHAPARRO MARIN, titular del empleo.**

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Guardián Código 485 Grado 15, adscrito a la Dirección Cárcel Distrital, una vez el señor **HERNAN ARIAS MEJIA** tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del precitado servidor público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26 MAY 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana
Reinaldo Ruíz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional